



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROY N°	2252		
FECHA	27	12	2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002226

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara,

30 DIC 2024

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 520- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 23/12/2024; **INFORME N° 505-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.** **INFORME N°687-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA;** **HOJA DE ENVIO N°319-2024-D-UGELTALARA** y demás documentos adjuntos en un total de **DIECISEIS (16)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 24 (Son derechos de los servidores públicos de carrera), del capítulo IV (**DE LAS OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y DERECHOS**), de la Ley 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se indica lo siguiente: "(...) c) Percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley (...);

Que, según el artículo 4, del Decreto Supremo 420-2019-EF, menciona que: "Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes: (...)

4.6. **Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda

4.7. **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder." (El subrayado es nuestro);

Que, a través del expediente administrativo N° 16443-2024, de fecha 17 de Diciembre del 2024, el(la) Sr(a). **SULLON ARCA, JUAN ETHELWOLDO**, TRABAJADOR DE SERVICIO II de la I.E EMBLEMÁTICA 15513, con DNI N° 02707948, con Código de Plaza N° 523454815513, solicita subsidio por luto y sepelio por la muerte de su hija **MIRIAN JHADIRA SULLON GOMEZ** acaecida el día 30 de Noviembre del 2024, en el departamento de Piura; En esa línea, presenta como sustento Acta de Defunción con código de barras N° 5001550211 ;Certificado de Defunción General con código de barras N° 2001021750 de su hija **MIRIAN JHADIRA SULLON GOMEZ** y Acta de Nacimiento con código de barras N° 63781922 (del docente en mención), que acredita el vínculo padre/hija; ; Asimismo, el Sr(a). **SULLON ARCA, JUAN ETHELWOLDO** presenta Boleta de Venta Electrónica N° EB01-134 (ROJAS REYES LUIS ALBERTO) que acredita los gastos de sepelio y servicio funerario.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002226

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara,

30 DIC 2024

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 1120 -2024 UGEL.T/ESC.**; con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013 - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 309-2013-EF; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11413-2024 - DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, a favor del TRABAJADOR DE SERVICIO II, don(a) **SULLON ARCA, JUAN ETHELWOLDO**, con DNI N° 02707948, con Código de Plaza N° 523454815513, de la I.E EMBLEMATICA 15513, correspondiente al monto de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**; y **OTORGAR SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPETO** correspondiente al monto de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)** por la muerte de su hija **MIRIAN JHADIRA SULLON GOMEZ** acaecida el día 30 de Noviembre del 2024, en el departamento de Piura; En esa línea, presenta como sustento Acta de Defunción con código de barras N° 5001550211 ;Certificado de Defunción General con código de barras N° 2001021750 de su hija **MIRIAN JHADIRA SULLON GOMEZ** y Acta de Nacimiento con código de barras N° 63781922 (del docente en mención), que acredita el vínculo padre/hija; Asimismo, el Sr(a). **SULLON ARCA, JUAN ETHELWOLDO** presenta Boleta de Venta Electrónica N° EB01-134 (ROJAS REYES LUIS ALBERTO) que acredita los gastos de sepelio y servicio funerario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución, están sujetos a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con Ley de Presupuesto N° 31953.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado y las oficinas UPDI (Presupuesto), Administración, Personal, Nexus, Escalafón, Remuneraciones; en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MGTR. ARTURO JAVIER PALLETE RETO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA